

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

ACTA NO. 036

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN SAN LUIS POTOSÍ EN PUNTO DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO 2022 REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE:



ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - EL SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTE EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO, REGIDORA, DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES, REGIDORA, LIC. ENRIQUE TREJO JR., REGIDOR, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE, REGIDORA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES, REGIDORA.

SEGUNDO PUNTO. - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y QUE POR ENDE SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

TERCER PUNTO. - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2022 ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR DEL H. CABILDO POR LO QUE SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICA SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR TIENE UNA DOBLE FUNCIÓN; POR UN LADO, ESTA ATRIBUCIÓN BUSCA PROTEGER EL AMBIENTE COMO UN BIEN JURÍDICO FUNDAMENTAL Y PONDERA ESE PAPEL EN LA CONFORMACIÓN DE UN PLAN DE VIDA DIGNA, GARANTIZANDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONANTES ÓPTIMAS DEL ENTORNO Y LA NATURALEZA, MÁS ALLÁ DE SU RELACIÓN CON EL SER HUMANO Y DE LA APRECIACIÓN QUE ÉSTE HAGA SOBRE AQUELLOS, RECONOCIENDO QUE SU VALOR INTRÍNSECO DERIVA DE QUE SU PROCESO O LOS PROCESOS QUE LA INTEGRAN CONTINÚAN Y SIGUEN APARENTEMENTE EN UN SENTIDO; POR OTRA PARTE, LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO HUMANO ES LA BASE PARA LA CRISTALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LOS DEMÁS DERECHOS, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA; YA QUE, COMO SE HA MENCIONADO, EL SER HUMANO SE ENCUENTRA EN UNA RELACIÓN INDISOLUBLE CON SU ENTORNO Y LA NATURALEZA, POR LO QUE LA CALIDAD DE VIDA, PRESENTE Y FUTURA, NUESTRA SALUD E INCLUSO NUESTROS PATRIMONIOS MATERIAL Y CULTURAL ESTÁN VINCULADOS CON LA BIOSFERA; EN ESA LÓGICA, LA DIGNIDAD Y LA AUTONOMÍA DE LA PERSONA DEPENDEN DE SU EFECTIVA DEFENSA. EN OTROS TÉRMINOS, LA VIDA DEPENDE DE LA VIDA DEL PLANETA, SUS RECURSOS Y SUS ESPECIES. DE MANERA QUE, EL AMBIENTE DEL ENTORNO Y SU BIENESTAR ES VITAL PARA SUBSISTIR. EL DEBER CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO SE MATERIALIZA EN LA ELABORACIÓN DE ORDENAMIENTOS, QUE PERMITAN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCALES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA

PRESERVAR Y MANTENER EL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR, RAZONAMIENTO QUE DA SUSTENTO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UN AMBIENTE SANO, ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y, CONCURRENTEMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EN SU CASO, LLEVARÁN A CABO PLANES Y PROGRAMAS PARA CONSERVAR, PROTEGER, APROVECHAR RACIONALMENTE Y MEJORAR LOS RECURSOS NATURALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. REALIZARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO, IGUALMENTE PARTICIPARÁN EN LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO, Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ. PRESIDENTA: LEGISLADORA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ.

AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y AL NO HABER RAZONAMIENTOS RESPECTO A LO EXPUESTO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON: OCHO VOTOS A FAVOR; CERO ABSTENCIONES; Y CERO

Emery

[Signature]

[Signature]

Rosendo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.



QUINTO PUNTO. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICA SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y LA IMPRECISIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO, PROPICIAN QUE ÉSTOS SEAN DENSOS Y OCASIONAN SU INCUMPLIMIENTO, INCLUSO, PARA LOS OPERADORES LA NORMA. DE LO ANTERIOR RESULTAN LEYES QUE SON INCOMPENSIBLES PARA LOS DESTINATARIOS, CARENTES DE CERTEZA JURÍDICA. EL TEXTO LEGISLATIVO, PARA MEHANN, CITADO POR PÉREZ BOURBON , [...] "DEBE GOZAR DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) INTEGRALIDAD: ACTO LEGISLATIVO COMPLETO QUE CONTIENE TODAS LAS NORMAS PERTINENTES, QUE NO PRESENTA LAGUNAS TÉCNICAS QUE REQUIERAN DE OTROS ACTOS LEGISLATIVOS; B) IRREDUCTIBILIDAD: NO HA DE EXPRESAR MÁS DE LO NECESARIO, EVITANDO REITERACIONES Y EXCESOS LEGISLATIVOS; C) COHERENCIA: NO DEBE PRESENTAR CONTRADICCIONES O INARMONÍAS, O SOLUCIONES DIFERENTES PARA IGUALES SUPUESTOS; Y D) CORRESPONDENCIA: EL ACTO LEGISLATIVO DEBE TENER EN CUENTA OTRAS NORMAS VIGENTES. NO DEBE IGNORAR EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EXPRESÁNDOSE CON CLARIDAD LAS DEROGACIONES Y LA CORRECTA INSERCIÓN DE LA NUEVA NORMA." [...] POR LO ANTERIOR, SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, PARA QUE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SEAN ARMÓNICAS A LA FECHA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA SU EJERCICIO, CON LO PREVISTO EN EL ARÁBIGO 53 DEL PACTO POLÍTICO DEL ESTADO. ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 80. ... I A V. ... VI. RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO DE QUE SE TRATE, UN ESTADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REFLEJE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA HACIENDA

Engel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramírez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PÚBLICA DEL ESTADO Y, EN FORMA ANUAL, SU CUENTA PÚBLICA, LA QUE PRESENTARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA SU EJERCICIO. ASIMISMO, DEBERÁ RENDIR EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO, INFORME Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOBRE EL AVANCE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERÍODO QUE CONCLUYA; VII A XXX. ... TRANSITORIOS. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ. PRESIDENTA: LEGISLADORA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ.

AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y AL NO HABER RAZONAMIENTOS RESPECTO A LO EXPUESTO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON: OCHO VOTOS A FAVOR; CERO ABSTENCIONES; Y CERO VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

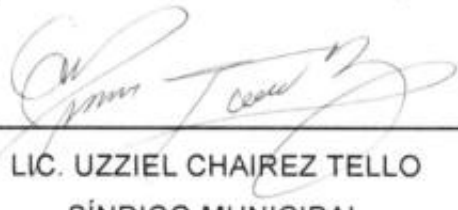
SSEXTO PUNTO. - ASUNTOS GENERALES. NO EXISTEN ASUNTOS QUE TRATAR.

SSEXTIMO PUNTO. - UNA VEZ AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PABLO BERRONES ALVARADO, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 16:28 HRS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022. -

DAMOS FE



C. PABLO BERRONES ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE RAYÓN
S.L.P



LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO
REGIDORA



DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ
TORRES
REGIDORA



LIC. ENRIQUE TREJO JR.
REGIDOR



LIC. LILIANA PONCE ANDRADE
REGIDORA



LIC. MARÍA DEL ROSARIO
GUILLEN REYNOSA
REGIDORA



MED. MILDRED ELIZABETH
HERNÁNDEZ TORRES
REGIDORA



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 036 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 06 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.